

Nombre: «Piedad». Expediente número 39.951. Mineral: Estea-tita (Sección C) de la Ley de Minas. Cuadrículas: 22. Términos municipales: Somontín, Lucar y Purchena.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Almería, 12 de mayo de 1983.—El Jefe del Servicio Territorial, Luis Menéndez Barthe.—7.866-E.

REGION DE MURCIA

17022 *RESOLUCION de 21 de septiembre de 1982, de la Consejería de Política e Infraestructura Territorial, por la que se hace público el cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Galiña y Cartagena, con prolongación de Galiña a El Portús (V-434; MU-18).*

En el ejercicio de las competencias transferidas por Real Decreto 466/1980, de 29 de febrero, en su artículo 29, y atribuidas a la Consejería de Política e Infraestructura Territorial por Decreto 2/1982, de 9 de agosto, de la Presidencia de la Comunidad Autónoma de Murcia, el Consejero regional autorizó la transferencia de la concesión de referencia a favor de «Transportes Molina Hermanos, S. L.», por cesión de su anterior titular don Manuel Molina Moya.

Lo que se hace público una vez cumplimentados los requisitos a que se condicionó dicha autorización, quedando subrogado el nuevo concesionario en los derechos y obligaciones de la concesión.

Murcia, 25 de febrero de 1983.—El Director regional, José Salvador Fuentes Zorita.—2.289-A.

17023 *RESOLUCION de 22 de abril de 1983, relativo al expediente MO-888-8, modificación de límites determinado por el plan general para un sector a ordenar por el Estudio de Detalle San Pio X, Murcia.*

A la vista del expediente administrativo y proyecto técnico de modificación del plan general de Murcia, en la delimitación de un sector a ordenar por Estudio de Detalle en San Pio X, tramitado y promovido por el excelentísimo Ayuntamiento de Murcia;

Resultando que la modificación de referencia se ha tramitado conforme a lo dispuesto por los artículos 40, 41 y 49 del texto refundido de 9 de abril de 1976 de la Ley del Suelo, en relación a lo establecido por el artículo 131 del Reglamento de Planeamiento, aprobado por Real Decreto 2150/1978;

Resultando que a lo largo del periodo de información pública suscitado en el trámite municipal únicamente se formuló una alegación por el señor Pérez Díaz, que en el Pleno de fecha 27 de enero de 1982 fue estimada parcialmente con la aprobación provisional;

Resultando que en cumplimiento del trámite establecido por el artículo 40.1.b) de la Ley del Suelo y 131.1 del Reglamento de Planeamiento, la Diputación Provincial de Murcia informó favorablemente el expediente en fecha de 12 de julio de 1982;

Considerando que en el mismo trámite la Comisión de Urbanismo de Murcia, en sesión de fecha 24 de septiembre de 1982, observó una serie de reparos fundamentalmente referidos a falta de documentación y de justificación de la propia modificación. Por su parte, la Comisión Central de Urbanismo informó favorablemente la modificación en fecha 28 de enero de 1983, con la salvedad de los reparos señalados por la Comisión de Murcia, que hizo suyos;

Considerando que los citados reparos han sido cumplimentados por el Ayuntamiento de Murcia en fecha 25 de marzo pasado de forma suficiente según criterio de los servicios técnicos de esta Consejería;

Considerando que el objeto de la modificación consiste en reajustar la delimitación del sector objeto de Estudio de Detalle, evitando una serie de desajustes inicialmente cometidos y unificando los criterios de calificación de la zona,

Vengo en disponer la aprobación definitiva del proyecto de modificación del plan general de Murcia, en la delimitación de un sector a ordenar por Estudio de Detalle en San Pio X.

Contra la presente resolución, podrá interponerse recurso de reposición en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente de su publicación, con carácter previo a la vía conten-

ciosa que habrá de sustanciarse, en su caso, ante la Sala correspondiente de la excelentísima Audiencia Territorial de Albacete, en los términos previstos por los artículos 54 y siguiente de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Murcia, 22 de abril de 1983.—El Consejero, Juan José Parrilla Cánovas.

17024 *RESOLUCION de 29 de abril de 1983, relativo al expediente 189, modificación de las Ordenanzas Municipales del Plan General de Ordenación Urbana de Murcia sobre supresión de barreras arquitectónicas.*

A la vista del expediente administrativo y proyecto de modificación de las Ordenanzas Municipales del Plan General de Ordenación Urbana de Murcia sobre supresión de barreras arquitectónicas tramitado por el excelentísimo Ayuntamiento de Murcia;

Resultando que el expediente se ha tramitado conforme a lo establecido por los artículos 40, 41 y 49 de la Ley del Suelo y artículos 161 y 131 del Reglamento de Planeamiento;

Resultando que durante el periodo de información pública, en trámite municipal, se han producido alegaciones del Colegio Oficial de Arquitectos de Murcia y por don Juan Cerezo Cánovas, alegaciones que fueron estimadas parcialmente según reza en el acuerdo de la Corporación de fecha 28 de octubre de 1981, por el que se aprueba provisionalmente la modificación;

Considerando que, en cumplimiento del trámite señalado por el artículo 131 del Reglamento de Planeamiento, la Comisión de Urbanismo de Murcia, en sesión de fecha 17 de diciembre de 1981, informó favorablemente la modificación propuesta salvo en lo referente a los aspectos propios de la edificación privada;

Considerando que no se ha producido informe de la Diputación Provincial de Murcia por lo que debe entenderse como favorable en aplicación del artículo 131 del Reglamento de Planeamiento, y, en cualquier caso, su formulación ha devenido en imposible por cuanto el citado organismo se ha extinguido en virtud de la Ley Orgánica 4/1982;

Considerando que la modificación del plan general de Murcia tiene por objeto la ampliación de las Ordenanzas del mismo, mediante la inclusión de una serie de determinaciones en orden a la supresión de barreras arquitectónicas,

En su virtud, vengo en disponer la aprobación definitiva de la modificación de las Ordenanzas del Plan General de Murcia, salvo en lo que se refiere al artículo 6.2 que por suponer un fuerte coste para la edificación privada se excluye.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de reposición en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a su publicación, con carácter previo a la vía contenciosa que habrá de sustanciarse, en su caso, ante la Sala correspondiente de la excelentísima Audiencia Territorial de Albacete en los términos previstos por los artículos 54 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Murcia, 29 de abril de 1983.—El Consejero, Juan José Parrilla Cánovas.

CASTILLA-LA MANCHA

17025 *RESOLUCION de 19 de mayo de 1983, del Servicio Provincial de Industria de Ciudad Real, por la que se autoriza la instalación eléctrica que se cita.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente número A. T.-52.171, incoado en este Servicio Provincial a instancia de «Electro Harinera Panificadora, S. A.», con domicilio en Almodóvar del Campo, plaza del Pilar, sin número, solicitan autorización y aprobación del proyecto de ejecución de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea a M. T. «Cintura», primer tramo, de 2.884 metros y tramo subterráneo a 60 KVA, acometidas a C. T. «Porrás y Electro», en el término municipal de Almodóvar del Campo (Ciudad Real).

Este Servicio Provincial, en cumplimiento del Real Decreto 2569/1982, de los Decretos 2617 y 2619/1968, de 20 de octubre, y demás disposiciones sobre autorización de instalaciones eléctricas, ha resuelto autorizar la instalación descrita y aprobar el proyecto de ejecución de la misma, así como declarar su utilidad pública.

Ciudad Real, 19 de mayo de 1983.—El Ingeniero Jefe de los Servicios, Andrés Cañadas García.—2.351-D.